

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

000090 15

RESOLUCION No. 91-2-2-1-0002079

JUAN TRUJILLO BUSTAMANTE

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 18 de junio de 1991, se ha otorgado ante la Notaria Décima Sexta del cantón Guayaquil, abogada Melva Rodríguez de Verduga, la escritura pública de reforma del estatuto de la Compañía TRANSOCEANICA COMPAÑIA LIMITADA;

QUE los señores Wilfried Meinlschmidt S. y Carl F. Riemann, en sus respectivas calidades de Vicepresidentes Ejecutivos de la compañía, con el patrocinio del abogado José Joaquín Franco P., han solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto han presentado seis copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-RL-91-210 del 23 de julio de 1991 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañias mediante Resoluciones Nos. ADM-90108 de 9 de marzo de 1990; ADM-89277 de 12 de septiembre de 1989; y, ADM-90098 de 23 de febrero de 1990;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la reforma del estatuto de la Compañía TRANSOCEANICA COMPAÑIA LIMITADA constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

Foja 2 de 2

Resolución No. 91-2-2-1- 0002079

Compañía: TRANSOCEANICA COMPAÑIA LIMITADA , 000090 16

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la Notaria Décima Sexta del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el Artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Guayaquil anote al margen de la matriz de la escritura pública del 14 de enero de 1953 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

 CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañias, en Guayaquil, a

06 AGO. 1991


Dr. Juan Trujillo Bustamante
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL.

 WM/CI
DL:RMA
Exp. No. 2754-53

 CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución de fojas 23.415 a 23.416, número 8.719 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 15.309 del Repertorio.- Guayaquil, Agosto dieciséis de mil novecientos noventa i uno.- El Registrador Mercantil.-

AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en la anterior Resolución a fojas 516 del Registro Mercantil de 1.953; 6.774 del mismo Registro de 1.964; 15.628 de igual Registro de 1.976; 19.915 del propio Registro de -

1.976; 18.685 del mencionado Registro de 1.977; 25.036 de dicho Registro de 1.978; 14.614 del Registro Mercantil de 1.979; 47.080 del mismo Registro de 1.988; y, 6.210 de igual Registro de 1.991, al margen de las inscripciones respectivas. - Guayaquil, Agosto dieciséis de mil novecientos noventa i uno. - El Registrador Mercantil. -



AS. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil